



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00013 00

En atención al memorial presentado por la demandada DIANA CLARITZA CARDENAS QUIVANO, se le advierte que para actuar en el presente trámite debe hacerlo por intermedio de abogado, en virtud del derecho de postulación.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante los documentos que se allegaron, a fin de que, si a bien lo tiene, realice los pronunciamientos que considere pertinentes. Por Secretaría compártasele el archivo 14 al apoderado de la parte ejecutante.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de ordenar la venta en pública subasta, se le reitera al apoderado de la parte demandante que a la fecha no se cuenta con constancia de haberse registrado la medida de embargo en el FMI correspondiente, por lo que se le requiere a fin de que allegue lo correspondiente, máxime si se tiene en cuenta que el oficio se remitió a los correos electrónicos respectivos el 1 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>01/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 114</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	